



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568
(ALMERÍA)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 23 DE JULIO DE 2018 DE LA
CORPORACION MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE MARCHENA**

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 9:00, del día 23 de Julio de 2018, se reúnen previa convocatoria efectuada a tal efecto:

Presidente

D. Felipe Salvador Berenguel González

Asisten

D. Antonio Abad García
D. Antonio Roque Ayala
D. José Manuel Martínez

No Asisten

D. Isabel María Sánchez Roque

Secretario

D. Juan Manuel Gavilán Fernández

En la Casa Consistorial de la Villa de Santa Cruz de Marchena (Almería) y siendo las nueve horas de la mañana, del día veintitrés de julio de 2018, se reúnen los Sres. miembros de la Corporación que han sido citados en tiempo y forma, y que se expresan en el encabezamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Felipe Salvador Berenguel González, con la asistencia del Secretario, D. Juan Manuel Gavilán Fernández, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

A la hora reseñada por la Presidencia, previa constatación del quórum necesario de conformidad con el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara abierta la Sesión.

Se procede al desarrollo del correspondiente Orden del día.

Código Seguro De Verificación:	U/OJGWuGHDhiXN3uD5+hXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felipe Salvador Berenguel Gonzalez - Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena	Firmado	24/07/2018 09:16:45
	Juan Manuel Gavilan Fernandez - Secretario-interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	23/07/2018 21:27:28
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/U/OJGWuGHDhiXN3uD5+hXQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568
(ALMERÍA)

1. Aprobación Acta de la Sesión Anterior.

Previamente, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presenta al Pleno a quien pasa a desempeñar las funciones de Secretaría-Intervención en sustitución de la titular.

A continuación, se da cuenta del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 12 de febrero de 2018.

El Sr. Alcalde, pregunta a los miembros corporativos si tiene algo que decir respecto del acta de la sesión anterior, no produciéndose intervenciones.

Sometida a votación, resulta aprobada por unanimidad de todos los concejales presentes.

2. Dación de Cuenta de las Resoluciones adoptadas por los Órganos de Gobierno local desde la última sesión celebrada y, en su caso, ratificación por el Pleno de la Corporación:

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía Nº 1 a 23 de 2018, ambas inclusive.

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, para que los Señores/as Concejales/as conozcan el desarrollo de la Administración Municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la ley 7/85, LRBRL, figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión copia de todas ellas, y que en extracto se citan seguidamente:

1	17/05/18	ALCALDÍA	Resolución	Cambio	Claveros	Entidades Financieras Santa Cruz de Marchena
2	22/05/2018	ALCALDÍA	Resolución	Nombrando	Nuevo	Coordinador Servicios
3	22/05/2018	ALCALDÍA	Resolución	Pago Ayudas Sociales	Mayo 2018	
4	24/05/2018	ALCALDÍA	Resolución	solicitando alta en servicios de Gestión Patrimonial y SicalWin		
5	29/05/2018	ALCALDÍA	Resolución	Aprobando propuesta técnica	Plan Concertado Diputación	Ayuda Domicilio

Código Seguro De Verificación:	U/OJGWuGHDhiXN3uD5+hXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Felipe Salvador Berenguel Gonzalez - Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena	Firmado	24/07/2018 09:16:45	
	Juan Manuel Gavilan Fernandez - Secretario-interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	23/07/2018 21:27:28	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/U/OJGWuGHDhiXN3uD5+hXQ==			



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568
(ALMERÍA)**

6	31/05/2018	ALCALDÍA	Resolución Aprobación y Pago Nóminas Personal Mayo 2018
7	05/06/2018	ALCALDÍA	Resolución Instando a participación en Plan Provincial de Caminos Rurales 2018
8	05/06/2018	ALCALDÍA	Resolución Instando Participación en Plan de Instalaciones Deportivas 2018
9	07/06/2018	ALCALDÍA	Resolución de Reconocimiento y Pago al Ayuntamiento de Rágol por el sostenimiento del puesto común de Secretaría-Intervención
10	14/06/2018	ALCALDÍA	Resolución Reconocimiento de factura en favor de "Aridos y Excavaciones Rovira" Luis Valverde Ayala.
11	14/06/2018	ALCALDÍA	Resolución Pago de Factura en favor de "Aridos y Excavaciones Rovira"
12	20/06/18	ALCALDÍA	Resolución reconocimiento y pago de facturas correspondientes a Mayo-Junio 2018
13	27/06/2018	ALCALDÍA	Resolución Concesión Ayuda Económica de Emergencia Social
14	28/06/2018	ALCALDÍA	Resolución Abono de Ayudas Sociales Junio 2018
15	28/06/2018	ALCALDÍA	Resolución Abono Nóminas del Personal Juni 2018 y Paga Extra
16	28/06/2018	ALCALDÍA	Resolución Orden de Pago Facturas Varias Junio 2018
17	03/07/2018	ALCALDÍA	Resolución Aprobación de Liquidaciones de IIVTNU 2018
18	05/07/2018	ALCALDÍA	Resolución Aprobación Bases para Adjudicación de Barra de la Caseta Municipal Fiestas de Agosto 2018
19	05/07/2018	ALCALDÍA	Resolución para el reintegro 10º pago Subvención Senderos Locales Junta Andalucía
20	05/07/2018	ALCALDÍA	Resolución Traspaso Parte Correspondiente a Nómina y Seguridad Social Puesto Secretaría-Intervención Junio 2018
21	05/07/2018	ALCALDÍA	Resolución de Reconocimiento y Pago Varias Facturas Julio 2018
22	12/07/2018	ALCALDÍA	Resolución Otorgamiento Licencia Obra Menor Juan Álvarez Zapata
23	13/07/18	ALCALDÍA	Resolución Alcaldía Aprobación Liquidación Presupuestaria Ejercicio 2017

El Sr. Alcalde, pregunta a los miembros corporativos si tiene algo que decir, no produciéndose intervenciones dando el punto por finalizado.

Código Seguro De Verificación:	U/OJGWuGHDhiXN3uD5+hXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Felipe Salvador Berenguel Gonzalez - Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena	Firmado	24/07/2018 09:16:45	
	Juan Manuel Gavilan Fernandez - Secretario-interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	23/07/2018 21:27:28	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/U/OJGWuGHDhiXN3uD5+hXQ==			



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568
(ALMERÍA)**

3. Aprobación Fiestas Locales 2019

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía por la que se propone al Pleno de la Corporación, sobre la fijación de los días de fiesta local para el año 2019, y que se expone con tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la publicación en el BOJA, Boletín número 101 de 28/05/2018 de la propuesta realizada por parte del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se solicita que se proceda a fijar dos días de fiestas locales para el año 2019.

Visto el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales, dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional, las de Natividad del Señor (25 de diciembre), Año Nuevo (1 de enero), Fiesta del Trabajo (1 de mayo) y 12 de octubre (Fiesta Nacional de España).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales, se realizará ante la Consejería de Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las fiestas locales.

A la vista de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Designar como Fiestas Locales para el año 2019, en el municipio de Santa Cruz de Marchena (Almería), con carácter retributivo y no recuperable, los días tres (3)

Código Seguro De Verificación:	U/OJGWuGHDhiXN3uD5+hXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Felipe Salvador Berenguel Gonzalez - Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena	Firmado	24/07/2018 09:16:45	
	Juan Manuel Gavilan Fernandez - Secretario-interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	23/07/2018 21:27:28	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/U/OJGWuGHDhiXN3uD5+hXQ==			



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568
(ALMERÍA)**

de mayo y veintiocho (28) de agosto de 2019.

Segundo.- Remitir copia de la presente resolución a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

En Santa Cruz de Marchena a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

Felipe Salvador Berenguel González”.

Preguntando el señor Alcalde si algún corporativo desea realizar alguna intervención, no se producen intervenciones, por lo que la propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes (4 votos a favor)

4. Dar cuenta al Pleno de la aprobación definitiva de la Liquidación del Presupuesto de 2017, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Cede la palabra el Sr. Alcalde, al Secretario del Pleno, para que proceda a dar lectura a la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la Liquidación del ejercicio presupuestario de 2017, y que se inserta a continuación:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Resolución N.º 23/2018.

Visto que con fecha 13 de JULIO de 2018, se incoó procedimiento para aprobar la

Código Seguro De Verificación:	U/OJGWuGHDhiXN3uD5+hXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felipe Salvador Berenguel Gonzalez - Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena	Firmado	24/07/2018 09:16:45
	Juan Manuel Gavilan Fernandez - Secretario-interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	23/07/2018 21:27:28
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/U/OJGWuGHDhiXN3uD5+hXQ==		





**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568
(ALMERÍA)**

liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

Visto que con fecha 13 de JULIO de 2018, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, así como Informe de Intervención respecto de la Liquidación del presupuesto 2017.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2017.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. En el supuesto de que el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la regla de gasto determine que no se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera deberá elaborarse el Plan Económico-Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

QUINTO. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, de conformidad con el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, proceder a destinar dicho superávit a reducir el endeudamiento neto.

Código Seguro De Verificación:	U/OJGWuGHDhiXN3uD5+hXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felipe Salvador Berenguel Gonzalez - Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena	Firmado	24/07/2018 09:16:45
	Juan Manuel Gavilan Fernandez - Secretario-interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	23/07/2018 21:27:28
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/U/OJGWuGHDhiXN3uD5+hXQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568
(ALMERÍA)

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Felipe Salvador Berenguel González, en Santa Cruz de Marchena, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde”.

Preguntando el señor Alcalde si algún corporativo desea realizar alguna intervención, no se producen intervenciones, teniéndose por informado al Pleno respecto de la aprobación de la Liquidación del ejercicio de 2017.

5. Propuesta de Acuerdo para iniciar los trámites relativos a la anulación de la convocatoria para la selección y constitución de bolsa de empleo temporal para auxiliares administrativos aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena en fecha 12 de febrero de 2018.

Se da lectura a la Propuesta por la que se propone al Pleno de la Corporación, la anulación de la convocatoria para la selección y constitución de bolsa de empleo temporal para auxiliares administrativos, y que se expone con tenor literal:

“Propuesta de Acuerdo para el Inicio de Procedimiento de Revocación

Visto que el punto tercero adoptado por el Pleno Ordinario celebrado en fecha 12 de febrero de 2018, procedió a la aprobación de las Bases por las que se rigen la convocatoria para la formación de una Bolsa de Auxiliares Administrativos, mediante el sistema de concurso oposición.

Visto que este Ayuntamiento carece de medios personales y materiales indispensables, así como de capacidad necesaria para designar un Tribunal Calificador conforme a las normas aplicables para la selección de personal. Debido a la necesidad de contar con la asistencia de Administraciones Superiores para la celebración de todo

Código Seguro De Verificación:	U/OJGWuGHDhiXN3uD5+hXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felipe Salvador Berenguel Gonzalez - Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena	Firmado	24/07/2018 09:16:45
	Juan Manuel Gavilan Fernandez - Secretario-interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	23/07/2018 21:27:28
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/U/OJGWuGHDhiXN3uD5+hXQ==		





**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568
(ALMERÍA)**

proceso selectivo, y en tanto que el procedimiento lleva paralizado desde que finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

Atendiendo a la jurisprudencia que se ha pronunciado sobre la materia, especialmente la STS 16 de julio

de 1982 (EDJ 1982/4943), respecto a los procesos selectivos y las expectativas de derechos. En dicha resolución se indica que para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos es preciso que los mismos hayan originado, no una expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, que sólo surge cuando la Corporación Local ha aprobado la lista provisional de admitidos. Ciertamente, la simple presentación de una instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, sobre cuya petición la Administración aún no se ha pronunciado, no origina en el que la presenta más que una mera expectativa de derecho, y no un auténtico derecho que sólo surge a partir del momento en que pronunciándose sobre ella la Corporación Local le hubiere incluido en la lista provisional de aspirantes admitidos. En el caso analizado por el TS no se había aprobado la lista, por lo que se admite la anulación de la convocatoria; pero sensu contrario cabe entender que, si tal lista ha sido aprobada no sería posible la anulación de la convocatoria, sin perjuicio de poder iniciar, si se dan los requisitos para ello, el procedimiento de revisión de actos previsto en los arts. 106 y 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común -LPAC- (EDL 1992/17271)

Al amparo de lo dispuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común -LPAC, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz (Almería) adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Iniciar los trámites relativos al procedimiento de revocación del siguiente acto administrativo; Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2018 por el que se aprueba las Bases por las que se rigen la convocatoria para la formación de una Bolsa de Auxiliares Administrativos, mediante el sistema de concurso oposición.

Segundo: Publicar el correspondiente edicto en el BOP de Almería, y Web Municipal, a efectos de dar trámite de audiencia a los interesados por plazo de 10 días desde la publicación el en BOP, de conformidad con los artículos 45 y 82 de LPAC.

En Santa Cruz de Marchena a 23 de julio de 2018.

Código Seguro De Verificación:	U/OJGWuGHDhiXN3uD5+hXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felipe Salvador Berenguel Gonzalez - Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena	Firmado	24/07/2018 09:16:45
	Juan Manuel Gavilan Fernandez - Secretario-interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	23/07/2018 21:27:28
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/U/OJGWuGHDhiXN3uD5+hXQ==		





**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568
(ALMERÍA)**

El Alcalde-Presidente

D. Felipe Salvador Berenguel González”.

Preguntando el Señor Alcalde si algún corporativo desea realizar alguna intervención, toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Socialista D. José Manuel Martínez, que pregunta al Sr. Alcalde, cuál va a ser la alternativa a este proceso. A lo que responde el Sr. Alcalde que habrá que pensar la posibilidad de hacer algún concurso de méritos más específicos.

Indica el Sr. Martínez, que si no existe la posibilidad de solicitar la cobertura del puesto temporalmente por funcionarios de otra Administración o interino. A lo que indica el Sr. Alcalde que eso no es posible, que estaríamos en la misma circunstancia.

Toma la palabra el Sr. Concejal, José Manuel Martínez, que indica que si se procede a la anulación de la convocatoria, debería de reconsiderarse la situación del puesto actual.

A lo que responde el Sr. Alcalde, que lo adecuado es tener una Bolsa de personal temporal para cubrir las posibles vacantes o bajas que puedan producirse, con la mayor rapidez posible.

No produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptándose el acuerdo por 3 votos a favor (Grupo Popular) y un voto en contra (Grupo Socialista).

6. Mociones de los Grupos Políticos.

No se presentan mociones por parte de los Grupos Políticos.

7. Ruegos y Preguntas:

Cede la palabra el Sr. Alcalde al Concejal-Portavoz del Grupo Socialista, D. José Manuel Martínez plantea cuestiones relativas a la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2017. Toma la palabra el Sr. Alcalde, que cede la palabra al Sr. Secretario, que informa los corporativos, que la Cuenta General debe ser aprobada en Comisión de Economía y Hacienda antes del 1 de junio de cada año, pero que las circunstancias de vacante en el puesto de Secretaría Intervención, han impedido un correcto desarrollo de

Código Seguro De Verificación:	U/OJGWuGHDhiXN3uD5+hXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felipe Salvador Berenguel Gonzalez - Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena	Firmado	24/07/2018 09:16:45
	Juan Manuel Gavilan Fernandez - Secretario-interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	23/07/2018 21:27:28
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/U/OJGWuGHDhiXN3uD5+hXQ==		





**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568
(ALMERÍA)**

las funciones. Se espera por tanto, que una vez se forme la Cuenta, a través de los Servicios de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, se convoque la Comisión y se pueda rendir antes de octubre ante los órganos de control externo competentes.

Toma la palabra Concejal-Portavoz del Grupo Socialista, D. José Manuel Martínez, que pregunta sobre el PER, y si se tiene previsto utilizar para labores de limpieza municipal como otros años. Responde el Sr. Alcalde, que aún no saben la fecha concreta de inicio, pero que esperan que sea para mediados de agosto, antes de la feria, aunque deben de comunicarlo previamente desde la Diputación.

Toma la palabra Concejal-Portavoz del Grupo Socialista, D. José Manuel Martínez, que pregunta sobre el procedimiento de adjudicación de la Barra de la Fiestas Locales, respondiendo el Sr. Alcalde, que el acto de adjudicación es el jueves 26 de julio a la una de la tarde, aunque sólo hay una instancia.

Indica el Sr. D. José Manuel Martínez, cuál es el grupo contratado para las fiestas, a lo que responde el Sr. Alcalde, que la Orquesta Cristal. Responde el Sr. Martínez que podrían cambiar de Grupo, pues es el mismo de hace años, y que se repiten en sus canciones, por lo que algunos vecinos están ya cansados. Responde el Sr. Alcalde, que es un grupo correcto y que también depende de las fiestas y del dinero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha reseñada al inicio del acta, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, como Secretario doy fe.

Vto. Bno. EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

D.Felipe Salvador Berenguel González

D. Juan Manuel Gavilán Fernández

Código Seguro De Verificación:	U/OJGWuGHDhiXN3uD5+hXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felipe Salvador Berenguel Gonzalez - Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena	Firmado	24/07/2018 09:16:45
	Juan Manuel Gavilan Fernandez - Secretario-interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	23/07/2018 21:27:28
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/U/OJGWuGHDhiXN3uD5+hXQ==		

